



Resultó frustrado el intento de notificación personal a **D. Juan José Domínguez López en repres. de DOMHER S.L.** Por ello, mediante el presente edicto, se practica la notificación del decreto dictado en **12 de mayo de 2014** por la Señora Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, y que literalmente dice:

“Visto el expediente relativo a licencia de actividad para **DISCO BAR (SALA DE BAILE CON MÚSICA)** en **Calle Padre Francisco Suárez nº 2 loc. 1** y atendido que:

I.- Mediante decreto de fecha **20 de julio de 1979** se concedió licencia de apertura para **DISCO BAR (SALA DE BAILE CON MÚSICA)** en el emplazamiento de referencia, **Calle Padre Francisco Suárez nº 2 loc. 1**, a favor de **D. José Carlos Domínguez Somoza y Carlos Rodríguez Pozo**; siendo actual titular **DOMHER S.L.** representada por **D. Juan José Domínguez López**, según toma de constancia de fecha **03 de mayo de 2007**.

II.- En fecha 07 de mayo de 2014 se levanta Acta por la Policía Municipal en donde consta la paralización de la actividad por plazo superior a cuatro años.

III.- Lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificada por Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas tributarias, administrativas y financieras, en correlación con el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Esta Alcaldía, en virtud de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y a la vista de los artículos citados, **RESUELVE:**

Primero y único.- Dar audiencia a **DOMHER S.L.**, como interesado en el expediente de referencia de caducidad de licencia, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, puedan formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen procedentes en defensa de sus intereses; procediéndose en caso contrario a la caducidad de la licencia de actividad de la que es titular.”

Lo que comunico a Vd. Para su conocimiento, significándole que por ser éste un Decreto de Trámite, no es susceptible de recurso.

Valladolid, 15 de mayo de 2014.

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

R. Belén Hermano de la Encina